



Expediente N° 172-J, X Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "DMAZ"
 (Inversiones B&C Sociedad Anónima), rol N° V-505-2011 del
 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 22 JUL 2016

N° 481

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|-------|-------------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | 22 JUL 2016 |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$: | _____ | |
| IMPUTAC.: | _____ | |
| ANOT. POR \$: | _____ | |
| IMPUTAC.: | _____ | |
| DEDUC. DTO.: | _____ | |
| | | |

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.673 de 22 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 182 de 24 de junio de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 3.039, de 18 de Julio de 2016.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt de 4 de marzo de 2014, sentencia de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 28 de mayo de 2015, dictadas en los autos caratulados "DMAZ" (Inversiones B&C Sociedad Anónima), rol N° V-505-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a INVERSIONES B&C SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, acreditándose además la vigencia de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de \$1.679.206. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación del IPC entre febrero de 2016 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes para operaciones reajustables, éstos deberán actualizarse desde el 8 de enero de 2016 hasta la fecha de pago efectivo

N° Proceso 10045325

- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de \$1.679.206, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **2° Juzgado Civil de Puerto Montt**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000297-0**, por la suma de **\$2.007.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

